



## **TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CHATBOT DE BANCO MACRO S.A.**

El chatbot (en adelante el “chatbot” o “servicio”) es utilizado por el banco macro (en adelante el “banco”) como un canal digital para sus clientes (en adelante el “usuario”) que deseen recibir información, transaccionar y/o utilizar los servicios del banco.

Los presentes términos y condiciones y sus modificaciones constituyen un acuerdo entre el usuario y el banco, el cual regula los principales términos y condiciones de acceso y uso del chatbot. Si el usuario no acepta estos términos y condiciones no podrá acceder al chatbot.

Uso: el chatbot permite poder acceder a información sobre los canales de atención del banco como el home banking, banca móvil y atención telefónica, así como también la opción de transaccionar y/o utilizar los servicios del banco.

El usuario podrá hacer uso del servicio a través de la aplicación whatsapp, propiedad de whatsapp llc, previo al registro de su teléfono celular en el banco y validación de su identidad conforme al método que establezca el banco.

**Aviso importante. El usuario acepta que el chatbot envíe mensajes de respuesta a solicitudes y también acepta que el chatbot inicie una conversación.**

Para el uso del servicio el usuario deberá haber registrado su teléfono móvil previamente en el banco, ser titular de una cuenta en la aplicación whatsapp, iniciar una conversación por mensajería y seguir las instrucciones del chatbot.

**Se recomienda eliminar los mensajes recibidos con información de los productos consultados luego de finalizada la conversación a través de este canal.**

El usuario declara conocer y aceptar que el servicio estará habilitado de modo indefinido; sin embargo, acepta que el banco podrá deshabilitar en cualquier momento. Asimismo, acepta que, si el banco identifica un mal uso o uso indebido de los recursos habilitados a través del servicio, podrá dejar sin efecto su acceso al servicio y/o adoptar cualquier otra medida que estime conveniente.

Responsabilidad: **el usuario es responsable de la información y/o datos que ingrese en el servicio, con lo cual el banco no se responsabiliza por la información que envíe al número de teléfono celular y/o dirección de correo electrónico que haya sido proporcionado por el propio usuario, siendo ello responsabilidad exclusiva del mismo.** Toda consulta realizada por el usuario a través del chatbot se presumirá hecha por el usuario bajo su total responsabilidad. Los usuarios se obligan a: a) utilizar el servicio únicamente para fines lícitos, en forma diligente y correcta. El uso correcto implica la buena fe y el uso racional del servicio; b) no vulnerar derechos de terceros y c) no utilizar aplicativos o programas que puedan dañar el chatbot.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones, dará lugar a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales correspondientes. El banco, sus funcionarios, directores o empleados, no serán responsables en forma alguna de las consecuencias que, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o prohibiciones mencionadas en los presentes términos y condiciones, se puedan generar. El usuario asume la responsabilidad por permitir el acceso a terceros a su cuenta de whatsapp, liberando al banco de toda responsabilidad por el mal uso. Disponibilidad del servicio: el usuario declara conocer y aceptar que los servicios que se brindan a través de internet, se encuentran sujetos a la disponibilidad, restricciones de uso y limitaciones propias de internet, así como otros factores externos al banco, por lo que libera al banco de toda responsabilidad por los perjuicios que pudiesen derivarse de dicho suceso. En tal sentido, el banco no garantiza la continuidad del funcionamiento y/o acceso al servicio ni será responsable por los daños y perjuicios que puedan derivarse de (i) la falta de disponibilidad o accesibilidad al servicio, ya sea por fallas del banco o ajenas; (ii) la interrupción en el funcionamiento del servicio o fallos informáticos, averías telefónicas, desconexiones, retrasos o bloqueos causados por



deficiencias o sobrecargas en las líneas telefónicas, centros de datos, en el sistema de internet o en otros sistemas electrónicos, producidos en el curso de su funcionamiento; y (iii) otros daños que puedan ser causados por terceros mediante intromisiones no autorizadas ajenas o no al control del banco.

Whatsapp: el usuario declara conocer y acepta que le serán aplicables los términos de uso y políticas de privacidad de whatsapp, según los cuales whatsapp dará determinado tratamiento a su información.

Gratuidad: el servicio será gratuito para el usuario. Asimismo, el usuario manifiesta conocer que el banco dispone de un servicio de atención al cliente a través de la línea telefónica: **0810-555-2355**.

Modificaciones: el banco podrá introducir cambios a los presentes términos y condiciones. Toda modificación le será comunicada vía **whatsapp**. El uso del servicio por parte del usuario después de dicha notificación de modificación del servicio constituirá la aceptación tácita a dichos cambios, por lo que declara conocer que la versión que se encontrará disponible en [www.macro.com.ar](http://www.macro.com.ar) será la vigente al momento de su consulta.

Misceláneas: ninguna renuncia a lo dispuesto por estos términos y condiciones se considerará una renuncia a otros términos no detallados expresamente, y la imposibilidad del banco de hacer valer cualquier derecho o disposición en virtud de los presentes términos y condiciones podrá considerarse una renuncia a tal derecho o disposición.

Para el eventual caso de reclamos judiciales, se considerará domicilio legalmente constituido por el usuario, el designado al momento de solicitar un producto del banco. Y el banco constituye domicilio en la calle **avenida eduardo madero 1182** – ciudad autónoma de buenos aires. Los presentes términos y condiciones se regirán por las leyes de la república argentina.

Datos personales: la información proporcionada por el usuario será utilizada para su registro en el servicio y/o para contactarlo de manera directa, de ser el caso. Así, el usuario autoriza expresa e inequívocamente que: 1) dicha información sea utilizada para la finalidad de las consultas realizadas en el servicio; y 2) que sea compartida y/o almacenada en los bancos de datos y sistemas informáticos del banco y, así como sus empresas vinculadas o los terceros con los que éstas mantengan una relación contractual, para ejecutar cualquiera de los servicios relacionados a la finalidad establecida a través del servicio.

Consentimiento para el uso de los datos: el chatbot requiere de ciertos datos personales para poder operar y prestar algunos de los servicios ofrecidos a los usuarios, por lo cual si el usuario no provee esos datos, el chatbot no podría estar en condiciones de proveer algunos de los servicios ofrecidos.

Si el usuario no está de acuerdo con estos términos y condiciones, entonces no debe brindar ningún dato personal a través del chatbot y utilizar los demás canales habilitados por el banco.

Transferencia internacional de datos: los datos personales que el usuario divulgue en el chatbot podrán ser almacenados en servidores ubicados en países que no proporcionen niveles de protección adecuados conforme a lo previsto en la ley 25.326. El usuario podrá en cualquier momento solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de los bancos de datos a los que se refiere el artículo art. 27, inc. 3 de la ley 25.326.

Confidencialidad: el usuario se obliga a proteger como confidencial y no divulgar a terceros la información recibida en relación y con motivo del uso del servicio, comprometiéndose a tomar las medidas de seguridad que consideren necesarias y razonables para proteger la información confidencial recibida. Asimismo, conforme a lo dispuesto en los arts. 9 y 10 de la ley 25.326 de protección de datos personales, el banco se obliga a cumplir con la obligación de secreto respecto de los datos contenidos en su base de datos, salvo en aquellos casos en que la ley autoriza u obliga a revelar la información personal. El titular de



la base de datos ha adoptado los niveles de seguridad de protección de datos personales exigidos en la legislación vigente, implementando al efecto las medidas técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y demás riesgos posibles.

Por la presente presto conformidad a la participación de la aplicación y a los nuevos servicios que ella incorpore mediante la actualización de los términos y condiciones como al tratamiento de mis datos personales, aceptando el tratamiento de datos de información de identidad, de contacto, de uso y de marketing y compartir información para cumplir con leyes o responder solicitudes legales, proteger derechos o por emergencias o para otros nuevos propósitos.

Conozco que **puedo solicitar al banco en cualquier momento supresión del dato personal, acceso a ellos y rectificación de dato erróneo** u otros derechos sobre datos según normativa vigente al momento de la solicitud y me podrán informar el responsable o usuario del banco de datos que proveyó la información.

Conozco que **tengo facultad para ejercer el derecho de acceso a los datos en forma gratuita** a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inc. 3 de la ley 25.326, comunicándome a la línea telefónica: **0810-555-2355** o personalmente en horario bancario a cualquier sucursal del banco y que **la agencia de acceso a la información pública, es órgano de control de la ley 25326, con atribución para atender denuncia y reclamo que se interponga por incumplimiento sobre datos personales;**

**Presto mi consentimiento libre, expreso e informado para que:**

El banco **trate los datos personales, incluso los biométricos**, mis operaciones e información económica para prestar el servicio, calificarme crediticiamente, para oferta comercial/publicitaria de producto/servicio, para control o fin estadístico, incorporando ellos a los sistemas y a las bases de datos del banco registradas ante la agencia de acceso a la información pública o la entidad que la reemplace a futuro;

El banco **trate, ceda o transfiera los datos, a afiliada, subsidiaria, controlante, controlada o cualquier tercero**, aún en forma gratuita, manteniendo en el tratamiento la confidencialidad y la seguridad de ellos, **con el fin de:** (a) analizar el riesgo para nuevo producto o segmentar perfil comercial (b) enviar el banco o un tercero por cualquier medio, oferta comercial/publicidad personalizada o no (c) confrontar mis datos personales o biométricos, huella dactilar, reconocimientos facial, los que deriven de la fotografía selfie, con el servicio web del registro nacional de las personas (renaper) validando identidad (d) cualquier otro similar o que reemplace o que complemente a los puntos anteriormente mencionados.

El banco **utilice tratamiento con medio técnico como por ejemplo dispositivo para captura, lectura o procesamiento de datos, incluso datos biométricos (como huella dactilar, reconocimiento facial u otro)** y el banco los comparta con terceros para resguardo de ellos o para verificación de identidad u otro fin similar;

El banco **aloje datos en servidor propio o de tercero, en argentina u otro país** que podría no tener legislación con nivel de protección adecuado. El banco realizará esfuerzos para lograr acuerdos con nivel de protección adecuado;

El banco evalúe la situación crediticia, autorizándolo a solicitar y otorgar información a agencias de información crediticia, a informar la situación de cumplimiento/incumplimiento respecto de deuda, incluso respecto del cumplimiento o cuando me encuentre en mora o refinanciación o no cancele la obligación.

**Confirmó que leí, comprendí y acepto, los términos y condiciones de la presente.**



Banco macro s.a. - cuit 30-50001008-4.<sup>1</sup>

### Términos y Condiciones Apertura Cajas de Ahorro en Pesos

La correspondiente Caja de ahorros en Pesos solicitada a través de BancoChat se rige por los siguientes términos y condiciones y las normas legales y reglamentarias aplicables.

#### Manifestación Preliminar

La correspondiente Caja de Ahorros en Pesos solicitada corresponde a la Cartera de Consumo y es para "Uso personal – Usuarios de Servicios Financieros".

#### Definiciones

Las siguientes expresiones tendrán en estos Términos y Condiciones significado y alcance que a continuación se especifican:

"Banco": es el Banco Macro S.A. C.U.I.T. N° 30-50001008-4 con domicilio legal y sede social en Avenida Eduardo Madero 1182 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Inscripción en I.G.J., 08/10/1996, bajo N° 9777, L° 119 T°A Sociedades Anónimas.

"BancoChat": es un canal de atención del Banco.

"B.C.R.A.": es el Banco Central de la República Argentina.

"Caja de Ahorros en Pesos": es la Caja de Ahorros en Pesos de titularidad del Cliente en el Banco que solicita mediante BancoChat.

"Caja de Ahorro destinada a menores adolescentes": es la caja de ahorro en Pesos solicitada por un menor de 13 a 17 años de edad mediante BancoChat.

"Clave de Identificación Personal o PIN": es el número de identificación de cada Cliente necesario para la realización de operaciones con la Tarjeta de Débito.

"Cliente": es el solicitante y destinatario del producto que brinda el Banco bajo la Solicitud, y/o el titular o cotitular habilitado para firmar cheques o efectuar extracciones de las Cuentas, y/o el prestatario, codeudor, garante, fiador y/o avalista de préstamos, y/o el titular, cotitular, codeudor, garante, fiador, avalista y/o usuario de Tarjetas de Débito; quien en uno o más de los caracteres mencionados suscriba el presente Reglamento.

"Cuentas": son el conjunto de Cuentas Corrientes Bancarias, Cajas de Ahorros en Pesos / Cajas de Ahorros en Dólares o Cuenta Sueldo/ de la Seguridad Social o Caja de Ahorros para el Pago de Planes o Programas de Ayuda Social que pertenecen a un mismo Cliente.

"Declaración de Bienes": es la situación patrimonial informada por el Cliente al Banco mediante Declaración Jurada.

"Día Hábil": es un día en el cual las Entidades Financieras no estén obligadas o autorizadas a cerrar en la jurisdicción de que se trate, dentro de la República Argentina.

"Partes": son el Banco y el Cliente designados en forma conjunta.

"Pesos": es la moneda de curso legal en la República Argentina o cualquier otra moneda que la reemplace en el futuro, de conformidad con la normativa vigente.

"Portal del Banco": es el sitio web de Banco Macro <https://www.macro.com.ar>

---

<sup>1</sup> 0810-555-2355 [macro.com.ar](https://www.macro.com.ar) Banco Macro



"Reglamento": son los presentes términos y condiciones que se aplican a la Solicitud y regulan la relación del Cliente con el Banco.

"Solicitud": es la solicitud efectuada a través del formulario de Alta de Cuentas del Portal del Banco o Banca Móvil en la cual se consignan (i) los datos personales del Cliente; (ii) los productos y servicios solicitados; y (iii) el Reglamento.

"Tarjeta de débito": son las tarjetas de débito de titularidad de los Cliente que permiten la realización de operaciones bancarias en la red de cajeros automáticos y la compra de artículos en los comercios adheridos a la red.

Los términos aquí definidos en singular conservan su significación en los casos en que fueren utilizados con mayúsculas en plural y viceversa. En todos los casos en que no se indique que los plazos establecidos en el presente Reglamento son días hábiles, se entenderá que se trata de días corridos.

### Condiciones Generales

1. Obligaciones del Banco: a) Mantener actualizados los saldos de las Cuentas, incorporando a dichos saldos la información correspondiente a las transacciones realizadas hasta las cuarenta y ocho (48) horas hábiles anteriores

a la verificación del saldo de que se trate; b) Según corresponda, enviar al Cliente o poner a su disposición los

Resúmenes de Cuenta conforme la normativa vigente aplicable, excepto en los casos en que el Cliente opte por otra modalidad de envío.

2. Obligaciones del Cliente: a) Informar al Banco cualquier cambio que registre su Declaración de Bienes, manteniéndola actualizada; b) Poner a disposición de funcionarios del Banco y/o del B.C.R.A., sus libros y documentación en general a fin de que éstos efectúen conjunta o separadamente las verificaciones pertinentes para comprobar la exactitud de las informaciones suministradas; c) Notificar fehacientemente al Banco sus cambios de domicilio. El domicilio registrado en el Banco será considerado domicilio constituido para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados de la Solicitud; d) Dar cumplimiento a la normativa vigente; e) En ocasión de producirse la rescisión de la relación contractual regulada por el Reglamento por cualquier causa que fuere, devolver al Banco, debidamente inutilizadas todas las Tarjetas de Débito (incluyendo las Tarjetas Adicionales que tuviere); f) El cliente se obliga a informar al Banco cualquier modificación de su situación impositiva dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de ocurridas las mismas.

3. Cotitularidad: Se deja expresamente establecido que: a) En caso que la Cuenta tuviese más de un titular, la expresión "titular" comprenderá tanto al Cliente titular como a los Cotitulares y todos los términos de la presente deberán ser entendidos en plural; b) Todos los cotitulares de la cuenta (titular y Cotitulares) deberán cumplir con las obligaciones aquí previstas y con las estipuladas en el TO de Depósitos de Ahorro, Cuenta Sueldo y Especiales del B.C.R.A.; c) Las Declaraciones Juradas efectuadas en la presente Solicitud serán consideradas manifestaciones de cada uno de los cotitulares de la Cuenta; d) Todos los cotitulares de la Cuenta se responsabilizan en forma solidaria, ya sea que ejerzan orden conjunta o recíproca sobre la Cuenta, con relación a todos los



efectos derivados de las transacciones aquí reguladas; e) Los cotitulares de la Cuenta renuncian a invocar la presunción establecida en el Art. 1400 del Cód. Civil y Comercial (sobre propiedad de los fondos por partes iguales), en caso de trabarse embargo y/o disponerse otras medidas cautelares sobre la Cuenta de su cotitularidad (sea que estén abiertas a la orden conjunta o indistinta); y f) Todos los cotitulares de la Cuenta declaran conocer y aceptar que lo dispuesto en el Art. 1391 in fine del Cód. Civil y Comercial (sobre disposición de los fondos por cualquiera de los cotitulares), resultará de aplicación única y exclusivamente en el caso que la Cuenta esté abierta a la orden indistinta de dos o más titulares.

4. Comisiones y Cargos: El Cliente conoce y acepta el detalle de las comisiones y cargos establecidos por el Banco que correspondan conforme los productos y servicios solicitados, los cuales se detallan en el apartado "Comisiones y Cargos" de los presentes términos y condiciones. El detalle de las comisiones y cargos de los productos y servicios establecidos por el Banco también se encuentra a disposición del Cliente en las instalaciones del Banco y en el Régimen de Transparencia administrado por el B.C.R.A. Dado que el Reglamento regula las relaciones del Banco con el Cliente durante toda su vigencia, dichos comisiones y cargos pueden sufrir alteraciones. El Banco se reserva el derecho de modificar las comisiones y cargos pactados las que serán notificadas fehacientemente al Cliente con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos de su entrada en vigencia, y darán derecho al Cliente a solicitar la cancelación de los productos y servicios adheridos, sin costo alguno. El Banco es autorizado expresamente a debitar de cualquiera de las Cuentas y/o de los productos del Banco, aún en descubierto, las comisiones y cargos pactados.

5. Intereses: a) Los montos depositados en la Cuenta devengarán el interés a la tasa que fije el Banco; b) La liquidación y capitalización de los intereses se efectuará en el o los períodos que establezca el Banco. Dichos períodos deberán ser vencidos, no inferiores a treinta (30) días ni superiores a un año. Al producirse el cierre de la Cuenta se liquidarán hasta el día anterior al operarse tal circunstancia. A los efectos del cálculo de interés se aplicará el divisor trescientos sesenta y cinco (365) días.

6. Impuestos: Los impuestos actuales y futuros, nacionales, provinciales o municipales que graven las operaciones y servicios solicitados serán a cargo del Cliente.

7. Imputación de Operaciones y Ajustes: a) Las operaciones realizadas en días y/u horas inhábiles se contabilizarán en el Día Hábil siguiente; b) El Cliente autoriza expresamente al Banco para efectuar sin previo aviso, débitos y créditos en sus Cuentas y depósitos a fin de regularizar las partidas que se hubieren acreditado o debitado erróneamente, así como los débitos que se hubieren omitido realizar. Dichas partidas serán acreditadas o debitadas con sus respectivos ajustes o intereses hasta el momento de su regularización; c) Sin perjuicio de contar con el plazo de sesenta (60) días (de vencido el respectivo período) para formular el reclamo con relación a los movimientos en sus Cuentas registrados por el Banco, el Cliente se compromete de buena fe a notificar al Banco, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de tomar conocimiento, la existencia de un crédito en sus Cuentas que no le corresponda. Dicha circunstancia se considerará conocida, con la recepción del extracto de su Cuenta o del correspondiente talón emitido por un Cajero Automático. El Cliente no podrá utilizar los fondos que se hubieran



acreditado erróneamente, y deberá ponerlos dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de tomar conocimiento, a disposición del Banco, bajo apercibimiento de ser considerado incurso en el delito de apropiación indebida de fondos.

8. Documentos y Comprobantes: En cualquier controversia con el Banco, el Cliente podrá sustentar su reclamo únicamente con los comprobantes que generan los dispositivos electrónicos del Banco y/o los habilitados por el mismo. Las registraciones contables del Banco son un medio de prueba de las operaciones realizadas entre las Partes. Se pacta expresamente la validez probatoria de las microfilmaciones que efectúa el Banco.

9. Prevención del Lavado de Dinero: El Cliente se obliga en forma incondicional e irrevocable a: a) no realizar ningún tipo de transacción extraña a su giro comercial o profesional habitual o sin justificación económica o jurídica o de innecesaria complejidad, incluyendo pero no limitándose a depósitos en las Cuentas y transferencias de fondos o cualquier tipo de activos o valores que de cualquier forma pudieran ser sospechados o tuvieran relación alguna directa o indirectamente con operaciones de lavado de dinero; b) informar al Banco y a las autoridades competentes sobre cualquier tipo de actividad relacionada directa o indirectamente con las descritas en el punto a) de la presente cláusula y que de cualquier forma se vinculare con su operatoria con el Banco; c) resolver, rescindir y/o interrumpir la instrumentación de todo tipo de transacciones ante la advertencia del Banco de que dichas operaciones puedan generar, de conformidad con el exclusivo criterio del Banco, sospecha alguna de tratarse de las operaciones enunciadas en el punto a) del presente, so pena de facultar al Banco a cerrar las Cuentas, sin preaviso; d) colaborar con el Banco brindando la información que éste requiriere de conformidad con la normativa vigente, incluyendo la información necesaria para la conformación de la base de datos prevista en la normativa del B.C.R.A. sobre Prevención del Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas; e) colaborar con el Banco en cualquier tipo de investigación que tuviere lugar con relación a las actividades identificadas en el punto (a) de la presente cláusula; f) cumplir con todas las disposiciones de todo orden y jurisdicción en materia de prevención de lavado de dinero, vigentes, presentes y futuras, incluyendo pero no limitándose a la normativa del B.C.R.A. sobre Prevención del Lavado de Dinero y de otras actividades ilícitas y la Ley 25.246 y sus modificatorias de encubrimiento y lavado de activos de origen delictivo; y g) El Banco se reserva el derecho de rechazar la realización de depósitos, transferencias y todo otro tipo de transacción requerida por el Cliente cuando según el criterio exclusivo del Banco dichas transacciones o se correspondieran con los ingresos y/o bienes del Cliente y/o pudieren sospecharse que los mismos se relacionan en cualquier grado con las operaciones identificadas en el Punto a) de la presente cláusula.

11. Dispensa. Ineficacia: La falta o demora del Banco en el ejercicio de sus derechos no se interpretará como una dispensa de dicha disposición o del derecho a ejercerlo ejecutar dicho derecho posteriormente. El ejercicio individual o parcial de cualquiera de los derechos bajo este Reglamento no impedirá su ejercicio posterior o completo. Ninguna dispensa de algún incumplimiento en alguna ocasión constituirá una dispensa de un incumplimiento posterior. En caso de que cualquier disposición del Reglamento fuera declarada ilegal, nula e inaplicable por cualquier tribunal competente, las demás



disposiciones no se verán afectadas en forma alguna y seguirán en plena vigencia y mantendrán todos sus efectos.

12. Modificaciones: El Banco se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones del presente Reglamento. Las modificaciones serán notificadas fehacientemente al Cliente y con una antelación de sesenta (60) días corridos de su entrada en vigencia, quedando a salvo la facultad del Cliente de cancelar los productos y servicios en el supuesto de no estar de acuerdo con las modificaciones dispuestas, sin costo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

13. Información: El Cliente declara que el Banco le ha provisto información suficiente para poder confrontar con las distintas ofertas de crédito existentes en el sistema financiero y que, luego de haber analizado las mismas, solicita el Producto y/o Servicio por su propia evaluación y decisión.

14. Normativa Aplicable: El Cliente manifiesta que ha recibido el texto completo de las normas reglamentarias aplicables al presente, incluida la Circular OPASI 2 del B.C.R.A. (Com. "A" 3244) y Com. "A" 6876 del B.C.R.A, la ley de cheques sus modificatorias y complementarias, todas las cuales también se encuentran a disposición del Cliente en las oficinas del Banco y en la página de Internet [www.bcra.gov.ar](http://www.bcra.gov.ar) del B.C.R.A. En casos de producirse modificaciones a las normas reglamentarias, las modificaciones se pondrán a disposición del Cliente en las instalaciones del Banco, sin perjuicio de su inmediata entrada en vigencia por parte del Banco.

15. Responsabilidad por Terceros: El Banco no es responsable por los problemas que tuviere el Cliente en relación a cualquier contratación incluyendo: (i) Compras de mercadería; (ii) Contratación de servicios; (iii) Calidad de los productos; o (iv) Relación con el vendedor al que se pague mediante débito en su Cuenta y/o mediante Tarjeta de Débito. En caso de tener una controversia con la empresa con la cual el Cliente contrata el servicio o con la que se abastece, el Cliente deberá pagar su obligación con el Banco y resolver su controversia directamente con la empresa proveedora.

16. Régimen de Transparencia: El Cliente puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el B.C.R.A. sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a [http://www.bcra.gob.ar/Informacion\\_usuario/iaureg010000.asp](http://www.bcra.gob.ar/Informacion_usuario/iaureg010000.asp).

17. Garantía de los Depósitos: Los depósitos en pesos y en moneda extranjera cuentan con la garantía de hasta \$6.000.000.- En las operaciones a nombre de dos o más personas, la garantía se prorrateará entre sus titulares.

En ningún caso, el total de la garantía por persona y por depósito podrá exceder de \$6.000.000.-, cualquiera sea el número de cuentas y/o depósitos. Ley 24.485, Decreto N° 540/95 y modificatorios y Com. "A" 2337 y sus modificatorias y complementarias. Se encuentran excluidos los captados a tasas superiores a la de referencia, los adquiridos por endoso y los efectuados por personas vinculadas a la entidad financiera.





18. Autorización: El Cliente toma conocimiento y acepta que el cumplimiento de sus obligaciones con el Banco -de acuerdo con lo establecido en las normas sobre clasificación de deudores emanadas del B.C.R.A.- podrán ser informados en la Central de Riesgos del B.C.R.A. y a otras instituciones afines, quienes suministren informes comerciales. Asimismo, el Cliente autoriza al Banco a suministrar a las mencionadas bases la información, dentro de los límites previstos por la normativa aplicable vigente, sobre el desarrollo de su Cuenta e historia crediticia, a fin de determinar su aptitud para la obtención de créditos y sus renovaciones, así como toda otra información vinculada al cumplimiento de contratos por el Cliente. El Cliente toma conocimiento que podrá acceder y conocer la información crediticia que al respecto existiere en la Central de Deudores del Sistema Financiero que administra el B.C.R.A., a través de Internet en la dirección "www.bcra.gov.ar". Sin perjuicio de ello, el Cliente podrá requerir al Banco información sobre la última clasificación que se le ha asignado. El Cliente toma conocimiento que le asiste el derecho de solicitar al Banco la supresión, rectificación o actualización de los datos erróneos, en caso que ello resultare procedente.

19. Cierre de Cuenta: La Cuenta podrá ser cerrada por: a) Por decisión del Banco: Por no registrar operación alguna durante los plazos que establezca la reglamentación del B.C.R.A. El Banco se reserva el derecho de proceder al cierre de la Cuenta sin invocación de causa, previo aviso, el que deberá cursarse con treinta (30) días corridos de anticipación, o con la anticipación que establezca el B.C.R.A. El cierre de Cuenta con saldos que así se practiquen, se harán con aviso a los Clientes al último domicilio registrado y los respectivos saldos serán transferidos a una cuenta general y puestos a disposición del Cliente, no devengando desde entonces interés alguno. Realizada la transferencia a la cuenta general antes mencionada, el Banco percibirá una comisión compensatoria a aplicar periódicamente, por el mantenimiento de saldos inmovilizados; b) Por decisión del Cliente: Cuando Cliente solicite dar de baja su Caja de Ahorros, deberá solicitarlo al Banco acercándose a una sucursal o bien ingresando a Banca Internet, ello sin perjuicio de cancelar todos los rubros, gastos e impuestos que sus Cuentas registren. El Cliente podrá proceder al retiro total del saldo de la Caja de Ahorros, o bien autorizar al Banco para que este transfiera dichos fondos a saldos inmovilizados, por los que el Banco podrá cobrar una comisión. El Banco proporcionará sin cargo constancia del respectivo cierre;

c) En caso que ocurriese cualquiera de las circunstancias previstas en la Cláusula 2; y/o

d) en caso que ocurriese cualquiera de los siguientes supuestos: (i) la falsedad de cualquier información y/o documentación presentada o cualquier declaración efectuada al Banco por el Cliente, o si el Cliente le diera a los fondos un destino distinto al manifestado al Banco; (ii) si el Cliente incumpliera con las obligaciones asumidas en cualquier otro crédito otorgado por el Banco o se diera cualquier causal de caducidad pactada en los mismos;

(iii) si el Cliente incumpliera con cualquier disposición vigente o futura, dictada por el B.C.R.A. o cualquier



otra autoridad competente judicial o administrativa aplicable a la presente o a sus efectos; (iv) en caso de trabarse embargo y/o disponerse otras medidas cautelares sobre la Cuenta; y (v) en caso de muerte o incapacidad de hecho o derecho sobreviniente del Cliente. En todos los casos anteriormente mencionados, y por ser causales expresamente conocidas por el Cliente el Banco podrá sin necesidad de notificación previa alguna, dar por rescindida la presente Solicitud.

20. Legislación Aplicable: Para todos los efectos a que difieren lugar este Reglamento, las Partes se someten a la legislación argentina.

### Condiciones Particulares Caja de Ahorros en Pesos

#### Declaración Jurada

El Cliente manifiesta con carácter de Declaración Jurada que: : a) No se encuentra incluido y/o alcanzado, así como tampoco sus cotitulares, dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera, cuyo texto ha sido puesto a su disposición por ese Banco, y ha leído; b) El movimiento de fondos que efectuará en el Banco, tiene su origen en las actividades lícitas, comprometiéndose a suministrar toda la información y/o documentación que el Banco le requiera para dar cumplimiento a las normas de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo emitidas por el Banco Central de la República Argentina (en adelante el "B.C.R.A."), Unidad de Información Financiera, y relacionadas con las Leyes 25.246, 26.268, y sus respectivas modificatorias y/o complementarias; y c) Los datos consignados en la presente Solicitud son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, comprometiéndose el Cliente a notificar en forma inmediata al Banco toda variación que se produzca en los mismos, por lo que expresamente reconoce y acepta que si una cualquiera de las manifestaciones o declaraciones efectuadas en esta cláusula fuera incorrecta, inexacta o, por ser incompleta o reticente, indujera a engaños al Banco, este quedará facultado para rechazar la apertura de la Caja de Ahorro o, de corresponder, para proceder a su inmediato cierre.

1. Movimientos de la Cuenta: a) Los depósitos se ajustarán a las siguientes normas: (i) Salvo instrucciones por escrito en contrario, podrán acreditarse en las Cuentas los depósitos que hagan terceros, (ii) Los depósitos sólo podrán ser efectuados en Pesos, (iii) El Banco podrá admitir depósitos de cheques en las condiciones que para cada caso se establezca, los cuales serán registrados en la Cuenta una vez que los cheques sean pagados por los bancos girados. El Banco queda autorizado para debitar el importe de los cheques que por cualquier causa hubieren sido acreditados por error y/o de los gastos y/o comisiones que se originasen, (iv) Los cheques y giros que mencionen otras plazas de procedencia o destino, deberán estar provistos de los sellados que correspondan de acuerdo con las leyes nacionales y provinciales en vigor. El Banco queda facultado para debitar en la Cuenta el valor de los cheques negociados y gastos ocasionados, en el supuesto que los mismos no se hicieran efectivos por cualquier motivo, inclusive pérdida, destrucción, o cualquier otro riesgo inherente al transporte o a las personas intervinientes en la negociación, (v) La cobranza de cheques y/o cualquier otro documento aceptado por el Banco



será tramitada por cuenta y orden de Cliente, no asumiendo el Banco ninguna responsabilidad por sustracción, pérdida, demora o destrucción sufridas a consecuencia del traslado de los mismos, (vi) El Banco no se obliga por los daños y perjuicios resultantes de actos de las personas que intervengan en la cobranza, excepto sus propios empleados, incluidos los agentes o corresponsales. b) Para las extracciones regirán las siguientes normas: (i) El retiro de los fondos sólo podrá ser hecho en forma personal por aquellos a cuya orden se halle la Cuenta o por sus representantes legales. (ii) Se admitirán transferencias de fondos depositados en Cajas de Ahorros en Pesos a Cuentas Corrientes Bancarias u otras Cuentas a la vista y viceversa. c) El Cliente podrá realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de tipo de operación -sujeto a las que por razones operativas pudieran existir- ni de monto mínimo. No se aplicarán comisiones a las operaciones efectuadas por ventanilla por los usuarios de servicios financiero que sean Personas Humanas, salvo en los casos en que rijan comisiones máximas establecidas específicamente por el B.C.R.A. Estas disposiciones serán aplicables para los distintos tipos de Cuentas de depósito.

3. Extractos: Las Cajas de Ahorros en Pesos, salvo disposición para productos determinados, emitirán extracto como mínimo cuatrimestralmente y dentro de los diez (10) días corridos desde la fecha de cierre establecida el Banco emitirá y pondrá a disposición del Cliente un estado de cuenta que contendrá todos los débitos y créditos en las Cuentas en dicho período y servirá de suficiente notificación respecto de los excesos de límite de crédito incurridos en el período de que se trate. El Cliente reconoce que además dispone de la información sobre los débitos y créditos que aparezcan en el extracto por otros medios de información o consulta incluyendo los talones emitidos por los Cajeros Automáticos, que le permiten verificar, a cualquier hora del día y en forma inmediata, los movimientos registrados en las Cuentas. En virtud de ello, las Partes acuerdan considerar recibido el extracto y conformadas todas las partidas incluidas, sin admitir prueba en contrario, si dentro de los sesenta (60) días posteriores al vencimiento del período informado, el Banco no recibe un reclamo por parte del Cliente conforme la circular OPASI-2 del B.C.R.A. Reclamado en término el extracto no recibido, el Cliente tendrá un plazo de cinco (5) días corridos suplementarios a la recepción para objetar cualquier partida. Las Partes acuerdan que si transcurrido este plazo no se plantearen reparos, se considerará, sin admitir prueba en contrario, que todas las partidas que conforman el saldo registradas en dicho período, han sido aceptadas de conformidad y no podrán ser objeto de controversia en el futuro.

4. Transferencia de Fondos: El Cliente autoriza al Banco para que realice transferencia de fondos entre las Cuentas, para cubrir descubiertos generados por cheques y/o extracciones y/o pago de comisiones.

#### Condiciones Particulares Caja de Ahorro destinada a menores adolescentes

1. A partir de los 13 años, las personas menores de edad podrán abrir por sí esta caja de ahorros, sin la intervención de sus representantes legales, en tanto no se cuente con indicaciones de estos en sentido contrario. El titular de la cuenta será el menor adolescente. Podrán ser cotitulares cualquiera de sus representantes legales. No se admitirán autorizados.



2. Se admitirán acreditaciones, tanto a través de canales electrónicos como en efectivo, hasta el importe equivalente a un (1) Salario Mínimo, Vital y Móvil –establecido por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil para los trabajadores mensualizados que cumplan la jornada legal completa de trabajo–, por mes calendario. Dicho límite podrá ser incrementado mediante autorización expresa de quien ejerza la representación legal del menor.
3. La extracción de fondos se podrá realizar (i) a través de cajeros automáticos o por ventanilla, (ii) compras en comercios con la Tarjeta de Débito, (iii) mediante pagos en canales electrónicos, (iv) efectuando transferencias.
4. Otras operaciones admitidas: (i) los fondos acreditados en esta cuenta podrán ser debitados con destino a la constitución de depósitos a plazo fijo intransferibles en pesos o en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por “CER” - Ley 25.827 (“UVA”) o en Unidades de Vivienda actualizables por “ICC” - Ley 27.271 (“UVI”) (ii) no aplicará el límite previsto en la cláusula 2 para los Créditos por el cobro de los depósitos a plazo fijo constituidos por el titular.
5. Conversión de la cuenta: El Banco podrá convertir la Caja de Ahorro en pesos destinada a menores adolescentes a una Caja de Ahorro en Pesos cuando el menor adolescente alcance la mayoría de edad (18 años cumplidos).

#### Tarjeta de Débito

1. Condiciones Generales de Tarjeta de Débito: a) El Cliente accederá a este servicio a través de una tarjeta magnetizada, personal e intransferible y PIN que será proporcionado por la administradora de la Tarjeta de Débito. Dicho PIN será entregado al Cliente por sobre cerrado, por separado de la Tarjeta de Débito. El conocimiento del PIN y su eventual divulgación a terceros queda bajo exclusiva responsabilidad del Cliente. La utilización de la Tarjeta de Débito fuera de los fines para los cuales ha sido otorgada no genera obligación o responsabilidad alguna por parte del Banco; b) En caso de bloqueo del PIN, el blanqueo del mismo deberá ser solicitado al Banco, siendo el Cliente responsable luego de ingresar una clave antes de cumplidas las veinticuatro (24) horas de haber solicitado el blanqueo; c) Las tarjetas emitidas de acuerdo con las presentes condiciones podrán ser utilizadas en los cajeros habilitados para la Red Banelco y/o redes conectadas en la actualidad y otras que en el futuro se incorporen y/o reemplacen en los lugares especialmente habilitados. Así también en todos los comercios adheridos al sistema VISA Débito en el ámbito nacional e internacional; d) El Cliente reconoce sin reservas las operaciones que se realicen por medio de su Tarjeta de Débito y de su PIN, y acepta todos los saldos que arroje su Cuenta con tal motivo; e) El Banco no será responsable bajo ningún concepto de daños, robos, hurtos, accidentes, errores, mal funcionamiento del equipo o cualquier otra contingencia que impidiera la normal prestación del servicio, cualquiera fuese su causa, aún el eventual caso de existencia de culpa o negligencia, eximiéndose expresamente al Banco de responder por cualquier daño que pudiera experimentar el Cliente en virtud del servicio VISA Débito en comercios o cajeros automáticos tanto nacional como internacionales; f) En caso de reclamos del Cliente, por discrepancias en las operaciones realizadas por este servicio, se tomarán en cuenta para dilucidar las cuestiones los registros del Banco. Ello sin perjuicio



de admitir los distintos medios de prueba propuestos por el Cliente; y g) El plazo de vigencia de la Tarjeta de Débito será el indicado en su anverso.

Tanto la fecha de inicio de vigencia como la de finalización, estarán grabadas en la Tarjeta de Débito. El vencimiento o cancelación de la Tarjeta de Débito se produce el último día del mes y año grabado en su frente.

2. Operaciones Permitidas: a) El presente servicio permite realizar las siguientes operaciones, según corresponda a las condiciones de la Cuenta: (i) extracciones en efectivo de la Cuenta, hasta el límite por tarjeta de débito y por período que oportunamente hubiera fijado el Banco, o el saldo de la cuenta, el menor, (ii) depósitos en cajas de ahorros y/o en cuenta corriente bancaria en pesos (dinero efectivo y/o cheques propios o cheques compensables por cámara) que serán a conformar en el caso de depósitos sobrados, (iii) consultas de saldo de la cuenta relacionada; (iv) pago de impuestos, servicios públicos y otros servicios que el Banco acepte, (v) transferencias a otras cuentas bancarias mediante clave bancaria única (en adelante "CBU") según los límites establecidos por el banco, (vi) compra de mercaderías en comercios adheridos a visa débito, con impacto inmediato en la Caja de Ahorros en Pesos, (vii) toda otra operatoria que el Banco incluye dentro de las funciones de la presente Tarjeta de Débito;

b) Por cada una de las operaciones descritas en los Puntos (i) y (iii), el cajero automático emitirá un comprobante que tendrá validez en cuanto a su monto a todos los efectos emergentes al presente salvo omisiones que pudieran desprenderse de operaciones realizadas fuera de línea y aún no hayan sido debitadas. En las operaciones con sobre indicadas en el Punto (ii) el equipo emitirá dos comprobantes, debiendo el Cliente, depositar uno de los comprobantes en el buzón del cajero automático dentro del sobre respectivo. Estos comprobantes serán considerados como constancias provisionales. En los depósitos realizados en cajeros automáticos con reconocimiento de billetes, se imprimirá un solo ticket comprobante. En las operaciones descritas en el Punto (iv) se emitirá un solo ticket que servirá de comprobante del pago del impuesto/servicio ante el ente correspondiente, pudiendo el cliente reimprimir dicho ticket desde sus comprobantes históricos tanto desde un cajero automático como por Banca Internet. En las operaciones mencionadas en el Punto (vi) del artículo anterior, el comercio adherido emitirá dos comprobantes, debiendo uno de ellos ser firmado por el Cliente según corresponda; c) El Banco unilateralmente podrá ampliar o suspender los servicios detallados en el Punto a) anterior en forma temporal o definitiva, sin que tales cambios den derecho a reclamo alguno por parte del Cliente. Tales modificaciones serán comunicadas al Cliente mediante la puesta a disposición de la información en las instalaciones del Banco; y d) Los horarios y condiciones locales en las que podrán efectuar las operaciones descritas, serán informados oportunamente por el Banco, mediante aviso en la pantalla del cajero automático o en las oficinas del Banco.

3. Descripción de las operaciones permitidas: Según corresponda a las condiciones de la Cuenta.

a) Depósitos: Los depósitos con sobre (efectivo y/o cheque) recibidos hasta la hora de cierre de atención al público de cada día hábil, salvo casos de fuerza mayor, se



considerarán efectuados en la fecha. Los recibidos después de este horario se computarán como ingresados el Día Hábil siguiente.

Los depósitos con sobre en efectivo y/o cheque en día inhábil se considerarán ingresados al Banco el primer día hábil siguiente. Todo caso de fuerza mayor hará correr los plazos hasta la cesación de dicha circunstancia a juicio exclusivo del Banco. Todas las sumas de dinero efectivo depositadas con sobre en los cajeros automáticos, estarán sujetos a recuento y verificaciones. Si difieren de los importes consignados en las constancias provisorias que emite el equipo en el momento de realizarse los depósitos, dichas constancias carecerán de validez, y se aceptará como importe válido el que surja de los controles realizados por el Banco. Los depósitos realizados en efectivo y/o cheques en cajeros automáticos con reconocimiento de billetes serán acreditados inmediatamente en la cuenta del Cliente (operación disponible cuando el banco se encuentra en línea con la Red administradora de los cajeros automáticos). Los depósitos recibidos en condiciones distintas a las requeridas podrán, a solo criterio del Banco, ser devueltos al Cliente o acreditados en plazos superiores.

b) Extracciones: El Cliente podrá retirar fondos de la Cuenta, en las siguientes condiciones: (i) el monto de las extracciones de la Cuenta tendrá como tope máximo el saldo acreedor de la Cuenta dentro del límite diario que oportunamente hubiera fijado el Banco para el uso de cajeros automáticos, y como tope mínimo, el determinado por el Banco y nunca menor denominación que tengan cargadas los mismos, (ii) toda extracción realizada hasta la hora de atención al público de un día hábil, se computará realizada en la fecha. Toda extracción efectivizada después de ese horario se considerará realizada el día hábil siguiente y (iii) las extracciones en Pesos podrán hacerse de cualquier cajero automático habilitado en el país de la Cuenta en Pesos.

c) Transferencias entre cuentas: Las transferencias entre cuentas bancarias podrán realizarse únicamente a otras cuentas mediante uso de CBU desde cajeros automáticos o desde los Canales Automáticos habilitados para tal fin. La operación quedará registrada como de extracción y depósito, rigiéndose lo dispuesto en las presentes condiciones para tales operaciones. Se aplicarán tanto al débito como al crédito de las transferencias de cuentas las comisiones y/o impuestos y otros gravámenes vigentes.

d) Pago Electrónico de Servicios: La adhesión y/o pago se podrá realizar a través del cajero automático o desde los Canales habilitados para tal fin. Solamente podrán efectuarse pagos de servicios de aquellas empresas que hubiesen acordado y coordinado con la administradora de la Tarjeta de Débito esta operatoria. La nómina de dichas empresas podrá ser consultada por pantalla. Los pagos realizados después de la hora de cierre de atención al público de cada día hábil, o en día no hábil se considerarán como efectuados el Día Hábil siguiente. El comprobante que emite el cajero y/o el que puede imprimirse desde Banca Internet/Banca Móvil sirve como constancia de pago ante las empresas prestadoras del servicio objeto de dicho pago.

e) Operaciones en Comercios Adheridos a VISA Débito: (i) Las operaciones habilitadas son compra en Pesos o, anulación de la compra por el mismo importe, devolución de la compra por el importe original o por otro importe mediante un movimiento de crédito y



consulta del disponible para consumo; (ii) El importe de la compra será debitado de la Cuenta relacionada a la Tarjeta de Débito; (iii) El monto del pago mediante este servicio tendrá como tope máximo el saldo acreedor de la Cuenta relacionada, dentro del límite que oportunamente hubiere fijado el Banco como límite de compra en comercios adheridos a Visa Débito y como tope mínimo el determinado por el Banco; y (iv) Toda operación realizada hasta la hora de cierre de atención al público de un Día Hábil, se computará como realizada en la fecha. Toda operación efectivizada después de ese horario se considerará realizada el Día Hábil siguiente.

4. Obligaciones a Cargo del Cliente: a) Utilizar el servicio en forma personal, quedando prohibida la transferencia de la Tarjeta de Débito a terceros; b) No efectuar depósitos en moneda metálica, ni introducir en el cajero automático, a través del sobre destinado a los depósitos, otros elementos que no sean dinero en efectivo o cheques. Queda prohibido colocar dentro del sobre broches, sujetadores o ganchos de cualquier especie; c) En caso de extravío, robo, hurto o cualquier otro modo ilegítimo de apoderamiento o uso por un tercero de la Tarjeta de Débito, el Cliente se obliga a comunicar telefónicamente las circunstancias al Centro de Servicios al Cliente de la Administradora de la Tarjeta de Débito, a fin de que la Tarjeta de Débito sea definitivamente inhabilitada.

A la comunicación antes mencionada, se deberá agregar una comunicación por escrito fehaciente de parte del Cliente, y si procediere, denuncia policial de la circunstancia apuntada la que deberá hacer llegar al centro de servicios al cliente de la administradora de la Tarjeta de Débito, y/o a la entidad emisora dentro de las setenta y dos (72) horas de ocurrido el evento. Si por cualquier motivo el Cliente recuperase la Tarjeta de Débito que haya experimentado cualquiera de los eventos mencionados, deberá abstenerse de utilizar y entregarla de inmediato a la administradora de la Tarjeta de Débito y/o a la entidad emisora a fin de que sea reemplazada por una nueva.

Habida cuenta del deber de guarda de la Tarjeta de Débito y el deber de diligencia que pesa sobre el Cliente, el mismo será responsable por todas las transacciones, movimientos de fondos de toda índole, compras y/o contrataciones de servicios que se efectúen con la Tarjeta de Débito extraviada, hurtada o robada hasta su vencimiento o eventual recupero por el Banco, en tanto no haya cumplido con las obligaciones establecidas en la presente cláusula.

5. Condiciones Varias: a) Tanto el Cliente como el Banco, podrán unilateralmente dar por rescindido sin

resarcimiento de ninguna especie, y sin expresión de causa, el acuerdo que resulte en relación a la Tarjeta de Débito notificado a la otra parte con una anticipación de treinta (30) días; b) El Cliente acepta cualquier disposición, modificación o alteración que determine la entidad administradora del Sistema de Tarjeta de Débito en todo lo que se refiere al sistema de débito, red de cajeros automáticos, y/o comercios adheridos a VISA Débito, en particular al régimen y cargo por el uso de la Tarjeta de Débito; c) El Cliente presta expresa conformidad para que el Banco debite en su Cuenta las comisiones, los impuestos presentes y futuros que graven las cuentas de depósitos y el servicio de cajeros automáticos.

**DDJJJ – PLDYFT (PEP) + UIF (Licitud de Fondos):**



Quien suscribe declara bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad y que No se encuentra incluido y/o alcanzado dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (en adelante "UIF"), que ha leído.

Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada.

Términos y Condiciones Especiales para el servicio e-resumen:

En caso que el Cliente hubiese optado por adherirse al servicio de envío de extractos de cuenta vía correo electrónico, serán de aplicación los términos y condiciones del servicio que se detallan a continuación.

El Cliente, solicitante del servicio de envío de extractos de cuenta por correo electrónico, declara que la dirección de correo electrónico informada, en el espacio previsto a tal efecto, es válida y apta para dicho servicio, y que la mantendrá plenamente vigente hasta tanto no sea modificada. Consecuentemente, el Cliente se obliga a comunicar al Banco Macro S.A., CUIT N° 30-50001008-4, con domicilio legal en la Avenida Eduardo Madero 1182 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "Banco"), con cinco (5) días hábiles de antelación, por medio escrito.

Por cada envío de extracto de cuenta, el Cliente recibirá dos correos electrónicos. El primero es un aviso de comunicación registrada a través del cual se le consultará si desea recibir el correspondiente resumen. De aceptarlo, recibirá un segundo correo con una copia de la comunicación registrada que contendrá un archivo .pdf con la imagen del resumen. Asimismo, recibirá tantos pares de correos como cuentas posea.

El Cliente asume la responsabilidad por el uso indebido o inadecuado de su correo electrónico y/o del sistema y/o del servicio y/o del equipamiento para acceder al servicio, haciéndose cargo de todos los daños y perjuicios que pueda generar la utilización del/ los mismo/s, sin que ello obste a la facultad del Banco para suspender o interrumpir el servicio por tal motivo.

El Banco no asume ninguna responsabilidad por los inconvenientes que el Cliente tuviere con su equipo de computación, conexión con internet, software y/o hardware, utilizado para acceder al servicio. El acceso por parte del Cliente al extracto en la forma mencionada suple cualquier otra forma de remisión del mismo. En tal sentido, el resumen de cuenta de su Tarjeta de Crédito y el resumen de tus Cuentas es válido a los fines fiscales.

El Cliente se notifica por la presente que la duración de la comunicación a través de la cual podrá obtener el resumen, es de 30 (treinta) días corridos, contados desde el momento en que el Banco realiza el envío. Vencido dicho plazo, el Cliente deberá requerirle al Banco un nuevo envío del resumen electrónico, cargando a tales efectos





un reclamo a través de Banca Internet, Centro de Atención Telefónica o por sucursal. El Banco, dentro de los 30 días de cargado el reclamo, le enviara al Cliente nuevamente la comunicación, la que también tendrá una duración de 30 días corridos.

El Cliente se notifica por la presente de que en caso de no poder visualizar el extracto o en caso de no recibir el mismo en su dirección de correo electrónico por cualquier causa, tendrá a su disposición la alternativa de solicitar una copia del extracto del período en cuestión en la sucursal de radicación de sus cuentas. Por tal motivo, será obligación inexcusable del Cliente, en caso de no recibir el resumen, informarse en tiempo oportuno mediante

consulta a través de Banca Internet ó bien en las sucursales del Banco, o a través del Centro de Atención Telefónico. El hecho de no recibir el resumen no constituye una excepción a las obligaciones de pago de las operaciones y consumos liquidadas en el resumen.

Asimismo, el Cliente podrá consultar a través del Centro de Atención Telefónica y/o Terminales de Autoservicio ingresando tipo y número de documento y su clave de 6 dígitos o a través de Banca Internet ingresado su usuario y clave Banca Internet/Banca Móvil , los saldos y los movimientos relativos a las cuentas de su titularidad.

En consecuencia, el Cliente, libera al Banco de cualquier responsabilidad por la falta de recepción de los mensajes electrónicos por medio de los cuales se envían los extractos y/o de la visualización de los mismos en tiempo y forma.

El Banco no hará seguimiento de envío. En caso de no recibir el resumen a través de su correo electrónico, el Cliente deberá comunicarse con el Banco al 0810-555-2355 o ingresar a [www.macro.com.ar](http://www.macro.com.ar).

Por tal motivo, será obligación inexcusable del Cliente, en caso de no recibir el resumen, informarse en tiempo oportuno mediante consulta a través de la Banca Internet, o bien en las sucursales del Banco, o a través del Centro de Atención Telefónica. El hecho de no recibir el resumen no constituye una excepción a las obligaciones de pago de las operaciones y consumos liquidados en el resumen.

El Banco podrá enviar en forma conjunta con el resumen de cuenta de tarjeta de crédito las promociones que hagan tanto las Marcas como el Banco, todo de lo cual el cliente toma conocimiento y acepta en forma expresa recibir dicha información en las condiciones indicadas.

El Cliente acepta que las órdenes y mensajes recibidos por los medios expresamente habilitados al efecto por el Banco, serán tenidos como prueba de haber recibido la información y extractos de cuenta, en tiempo y forma.

El Cliente, por medio del presente, da su conformidad y autoriza el procesamiento necesario de los archivos y/o soportes ópticos que correspondieren, por parte del Banco y/o terceros que éste último designe, para la prestación de este servicio.

El Banco podrá rescindir este servicio, sin expresión de causa y sin que ello genere derecho indemnizatorio alguno a favor del Cliente, comunicándolo por medio escrito con una antelación no menor a sesenta (60) días corridos a la entrada en vigencia del cambio, o bien por correo electrónico cuando esa sea la forma de comunicación que



hubiera optado el cliente para ese producto en particular. Asimismo, el Cliente podrá rescindir este servicio comunicándolo al Banco, con cinco (5) días hábiles de antelación, por medio escrito o a través del Centro de Atención Telefónica. La rescisión efectuada en tales condiciones no tendrá costo ni penalidad alguna para el Cliente. En todos los casos mencionados, el Cliente volverá a recibir el Resumen impreso conforme a la modalidad anterior, es decir, a su domicilio. La baja del servicio o modificación solicitada por parte del Cliente impactarán para el envío del extracto próximo inmediato respecto del período en cuestión.

El Cliente declara conocer y aceptar las comisiones vigentes correspondientes a cada ciclo del extracto de cuenta solicitado oportunamente, las cuales se encuentran informadas en el Detalle de Comisiones y Cargos - Productos Transaccionales Individuos y/o Empresas que se encuentra disponible para ser consultado en su Sucursal, así como las comisiones vigentes correspondientes a cada ciclo del resumen de cuenta de las tarjetas de crédito solicitadas oportunamente, las cuales se encuentran informadas en el Anexo al Contrato de Emisión de Tarjetas de Crédito que se encuentra disponible para ser consultado en su Sucursal. El Banco podrá modificar el valor de las comisiones vigentes debiendo notificar el cambio al Cliente con sesenta (60) días de anticipación a través del propio extracto u otro medio que disponga. A los fines del cobro de las comisiones según el ciclo del extracto de cuenta oportunamente solicitado, el Banco queda expresamente facultado a debitar en la Caja de Ahorros en pesos y/o la Caja de Ahorro en Dólares y/o Cuenta Corriente Bancaria del Cliente afectada al servicio, (en el caso de la Cuenta Corriente Bancaria inclusive en descubierto), las comisiones que correspondan. En caso de tratarse de un Paquete de Productos las comisiones mencionadas se debitarán de la cuenta definida como principal para el débito de comisiones.

En caso de que la adhesión al envío del resumen de cuenta por correo electrónico sea efectuada respecto de cualquier tipo de cuenta relacionada a un Paquete de Productos, esta adhesión impactará de igual forma para el resto de las cuentas vinculadas a dicho Paquete de Productos. Es decir, en caso de paquetes de Productos todas las cuentas asociadas tendrán el mismo tipo de envío y ciclo de extracto.

A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en razón del presente servicio se considerará como domicilio legalmente constituido el correspondiente a la Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro del Cliente y serán de aplicación en todo lo que no esté expresamente establecido en las presentes condiciones los términos del contrato de apertura de cuenta/s que el Cliente posea en el Banco.

La adhesión del Cliente al servicio implicará su expresa constancia que ha sido amplia y correctamente informado sobre las características y operatoria de este servicio. Asimismo, el Cliente declara conocer y aceptar que estos Términos y Condiciones son los que regirán el servicio contratado.

Se deja constancia que el Cliente cuenta con la posibilidad de optar alternativamente -en cualquier momento de la relación contractual- por el sistema de información electrónica que el Banco tuviera habilitado o por el sistema de envío postal.



Nota: La solicitud de adhesión al servicio e-resumen, se hará efectiva a partir del próximo ciclo de envío. Le recordamos que si Usted no solicitó una frecuencia de envío de resumen en particular, con la adhesión al servicio de e- resumen, comenzará a recibir el mismo con frecuencia mensual si se trata de una Cuenta Corriente o Paquete de Productos y cuatrimestral en el caso de Caja de Ahorros.

Si desea efectuar algún cambio en la frecuencia de envío, por favor diríjase a su Sucursal. Aclaración: En el caso que el Cliente informe un correo electrónico distinto al que hubiese sido informado en la adhesión preexistente, el resumen del producto adherido en la primera oportunidad, le llegará al correo informado en la primera Solicitud de adhesión y el resumen de los restantes productos, que se adhieren al Servicio de E-Resumen en la presente, será recibido en el correo electrónico informado en la presente.

En el caso de dudas, el cliente podrá consultar la adhesión de E-resumen de todos sus productos a través de la opción E-resumen en Banco Chat - Banca Internet o bien comunicándose al 0810-555-2355.

DDJJJ – Declaración Residencia e Identificación Fiscal (FATCA + OCDE):

Ley “FATCA”: Por la presente dejo constancia de que he sido debidamente informado por Banco Macro S.A. (en adelante el “Banco”) acerca del alcance de las disposiciones de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (Foreign Account Tax Compliance Act), dictada por el Congreso de los Estados Unidos de América (“EEUU”) el día 18 de Marzo de 2010 (en adelante la “Ley FATCA”), cuya finalidad esencialmente consiste en combatir la evasión tributaria de contribuyentes norteamericanos mediante la colaboración de entidades extranjeras en la identificación de dichos sujetos con cuentas o negocios en el extranjero.

En razón de lo precedentemente expuesto, por medio de la presente declaro bajo juramento que:

No me encuentro alcanzado por las disposiciones de la Ley FATCA. Sin perjuicio de ello, me comprometo a informar al Banco –dentro de las 24 horas- en caso de producirse cualquier circunstancia que tuviera por efecto cambiar mi condición de sujeto no alcanzado por las disposiciones de la Ley FATCA. En tal caso, me comprometo a suscribir la totalidad de los documentos que el Banco me pudiere requerir a los fines del cumplimiento de la normativa aludida, así como a prestar la más amplia colaboración y a proporcionar al Banco cualquier información y/o documentación que eventualmente pudiera serme requerida en el marco de las disposiciones de la Ley FATCA.

También, autorizo en este supuesto, en forma expresa e irrevocable al Banco a ejercer todas aquellas prerrogativas y facultades necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley FATCA, y/o que sean procedentes, en caso de que me rehusare a brindar al Banco información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de dichas disposiciones.

Asimismo, me comprometo a prestar la más amplia colaboración, así como a proporcionar al Banco cualquier información y/o documentación que eventualmente pudiera serme requerida por el Banco en el marco de las disposiciones de la Ley FATCA.



Por medio de la presente, me comprometo a informar al Banco -dentro de las 24 hs- en caso de producirse cualquier circunstancia que tuviera por efecto cambiar mi condición de sujeto alcanzado por las disposiciones de la Ley FATCA.

En relación con lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley FATCA, declaro conocer y aceptar que, si en cualquier momento y por cualquier motivo, me rehusare a brindar al Banco información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de dicha Ley FATCA, el Banco se encontrará plenamente facultado para disponer el cierre de cualquier tipo de cuenta que tuviera abierta a mi nombre en Banco Macro S.A., quedando asimismo éste último plenamente facultado para disponer cualquier medida y/o ejercer cualquier facultad consagrada y/o contemplada en la Ley FATCA –cuyos términos declaro conocer y aceptar-para el caso de incumplimiento de sus disposiciones.

3.2 Normativa “OCDE”: Por la presente declaro conocer y aceptar el alcance de las disposiciones de la norma internacional de intercambio automático de información de cuentas financieras “Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters” que incluye los documentos “Model Competent Authority Agreement” y “Common Reporting Standard (CRS)” publicados por el Consejo de la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), así como las disposiciones de las Comunicaciones “A” 5581 y 5588 del Banco Central de la República Argentina (“BCRA”), la Resolución General N° 3826 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la Resolución General N° 631 la Comisión Nacional de Valores y la Resolución N° 38.632 de la Superintendencia de Seguros de la Nación (en adelante en su conjunto denominada como la “Normativa OCDE”), cuya finalidad esencialmente consiste en permitir a las administraciones tributarias de los países que han suscripto el acuerdo, disponer en forma periódica de información fiscal de las inversiones o posiciones de sus contribuyentes en instituciones financieras situadas en el extranjero. En consecuencia, en caso de que resultar aplicable a mi persona la Normativa OCDE, en este mismo acto autorizo en forma expresa e irrevocable al Banco a proporcionar información a la AFIP y/o a cualquier otra entidad/autoridad con competencia en el marco de la Normativa OCDE, respecto de:

a) los datos personales que pudiere brindar al Banco en el marco de su relación con el Banco, y b) de la información correspondiente a las operaciones bancarias realizadas, así como de los saldos existentes a cualquier fecha.

A tales fines, (i) Otorgo el consentimiento expreso previsto en la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326) a los fines de que el Banco proceda a informar mis datos personales a las autoridades aludidas en el párrafo precedente; (ii) Relevo expresamente al Banco de su obligación de guardar el secreto financiero previsto en el Art. 39 de la Ley 21.526 en relación con la información aludida en el ítem b) precedente; (iii) Autorizo expresa e irrevocablemente al Banco a ejercer todas aquellas prerrogativas y facultades necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de la Normativa OCDE.

Asimismo, se comprometo a prestar la más amplia colaboración, así como a proporcionar al Banco cualquier información y/o documentación que eventualmente pudiera serme requerida por el Banco en el marco de las disposiciones de la normativa OCDE.



En caso de que la Normativa OCDE no resultara de aplicación a mi persona al momento de suscribir la presente, desde ya me comprometo a informar al Banco -dentro de las 24 hs- en caso de producirse cualquier circunstancia que afectare el estado de mi residencia fiscal o que modificare la información aquí proporcionada, obligándose en tal caso a suscribir una nueva Declaración Jurada en base a la información que correspondiere. En caso de incumplimiento a lo aquí indicado, autorizo en forma expresa e irrevocable al Banco a ejercer todas aquellas prerrogativas y facultades necesarias para dar cumplimiento con las disposiciones de la Normativa OCDE, y/o que sean procedentes.

Creación de Usuario para operar on line: El usuario y la clave te permitirán acceder a los canales de atención de Banco Macro: Banca Internet (Home Banking) y App Macro. En ocasión del primer ingreso a dichos canales, se deberá completar el proceso de registro y aceptar los Términos y Condiciones de uso para poder operar a través de los mismos. Es importante que se tenga en cuenta todas las recomendaciones de seguridad publicadas por el Banco.

El Cliente declara y acepta que los términos y condiciones establecidos en la presente son las que regirán las relaciones entre el Cliente y el Banco, en caso de que la presente Solicitud fuera aceptada por parte del Banco en la forma establecida en esta Solicitud y/u otorgado efectivamente el producto / servicio solicitado. El Cliente toma conocimiento que la aceptación indicada, y/o el efectivo otorgamiento del producto / servicio solicitado, en caso de ser efectuada, implicará el perfeccionamiento de la contratación. El Cliente conoce y acepta que una copia de la presente Solicitud se encontrará disponible para ser descargada desde el sitio web [www.macro.com.ar](http://www.macro.com.ar).

Revocación: El Cliente tendrá derecho a revocar su decisión de contratar el producto aquí requerido, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la puesta a disposición de la copia de la Solicitud o desde la disponibilidad efectiva del producto, lo que suceda último, notificando de manera fehaciente o por el mismo medio en que el producto fue contratado. Transcurrido dicho plazo, la facultad de revocación aquí prevista, se extinguirá automáticamente y de pleno derecho. La revocación efectuada dentro del plazo indicado, será sin costo ni responsabilidad para el Cliente en la medida en que no hubiera hecho uso del producto aquí requerido. En caso de haber utilizado el mismo, se deberán abonar al Banco las comisiones, cargos, intereses y accesorios proporcionales al tiempo de utilización.